

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 758 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Rodríguez Gómez, contra la empresa “Tecnifiber, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Rodríguez Gómez, frente a la empresa “Tecnifiber, Sociedad Anónima”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 3.605,75 euros, así como 360,57 euros más por interés legal por mora.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que hay lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarle entre ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Tecnifiber, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.027/11)